



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 10 de enero de 2024

VISTO, el Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 020-2023 de fecha 09 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0801-2023/CO-UNCA de fecha 21 de noviembre de 2023, se autorizó el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA y se designó al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0815-2023/CO-UNCA de fecha 04 de diciembre de 2023, se resolvió en su artículo primero aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 020-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2024-CO-UNCA de fecha 05 de enero de 2024, se resolvió en su artículo segundo reconfirmar el Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2024-CO-UNCA

Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA, el cual estaba integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz Director General de Administración	Presidente
Mg. Julissa Jovana Vera Paredes Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Ing. Luis Enrique Moya Julian Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	2° Miembro
SUPLENTE	
Ing. Angye Paola Cuba Galarreta Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales	Presidente
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	1° Miembro
Eco. Yanet Contreras Béjar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro



Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *Las Bases del Proceso de Selección es un Documento que establece las reglas y requisitos necesarios para realizar las etapas del proceso de selección. Contiene toda la información que el postulante debe conocer y cumplir para participar en el proceso de selección convocado. Asimismo, en su numeral 7.1.1.3 establece las funciones del Comité de Evaluación y Selección CAS, precisando en sus numerales a) y b) las funciones siguientes: a) Elaborar las Bases administrativas del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo en régimen CAS, según el Anexo N° 05. b) El CESCAS, a través del Presidente, remite las bases administrativas del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS, al Consejo Universitario solicitando su aprobación, mediante acto resolutivo;*

Que, el literal d) del numeral 7.1.1.2 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *En ausencia del miembro titular y su suplente, los demás miembros del CESCAS, solicitarán la suspensión del proceso de selección, hasta la reconfirmación del CESCAS y la aprobación del nuevo cronograma ante el Consejo Universitario;*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2024-CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 002-2024/P.CES CAS 020-2023 de fecha 09 de enero de 2024, el Presidente y Primer Miembro Titular del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA, informa al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, que el Ing. Luis Enrique Moya Julián, Segundo Miembro del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA se encuentra de comisión de servicios en la ciudad de Lima, asimismo informan que la Eco. Yanet Contreras Béjar, designado como segundo miembro suplente del referido proceso se encuentra de vacaciones; en este sentido, solicita la aprobación de la reconfiguración del CESCAS y la modificación de las Bases del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA, en el extremo del Cronograma del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA, a partir de la Evaluación del Curriculum Vitae;

Que, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 09 de enero de 2024, dispuso a Secretaria General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 002-2024/P.CES CAS 020-2023 de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Presidente y Primer Miembro Titular del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 01-2024 de fecha 10 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA, en el extremo del Cronograma del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA a partir de la Evaluación del Curriculum Vitae, y **RECONFORMAR** el Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2024-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA, en el extremo del Cronograma del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA a partir de la Evaluación del Curriculum Vitae, manteniéndose vigente las demás disposiciones de su contenido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz Director General de Administración	Presidente
Mg. Julissa Jovana Vera Paredes Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Ing. Luis Enrique Moya Julian Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	2° Miembro
SUPLENTE	
Ing. Angye Paola Cuba Galarreta Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales	Presidente
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	1° Miembro
Ing. Erwin Rafael Chuyes Castillo Especialista en Inversiones	2° Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Miembros del CESCAS, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (R)

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL